

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 09 -2021- GR-CAJ-DRDS/HRDC-DG

Cajamarca, 21 ENE. 2021

### VISTO:

El Memorándum N° 35-2021-GR.CAJ.DRS/HRDC-DG, de fecha 12 de Enero del 2021, mediante el cual la oficina de Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca dispone proyectar Resolución Directoral de Aprobación de la "Guía para el procedimiento del Manejo de Cadáveres con COVID-19"; y;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de Marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud determina en su evaluación que la COVID-19 puede caracterizarse como una pandemia, por los alarmantes niveles de propagación de la enfermedad y por su gravedad, y por los niveles también alarmantes de inacción<sup>1</sup>;

Que, la Ley 26842 – Ley General de la Salud, en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, los numerales 1) y 3) del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, disponen como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, entre otras, la salud de las personas, y las epidemias y emergencias sanitarias;

Que, el artículo 4° de la Ley precitada señala que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, el artículo 4-A incorporado a la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, a través de la Ley N° 30895, Ley que Fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud, dispone que el Ministerio de Salud, en su condición de ente rector y dentro del ámbito de sus competencias, determina la política, regula y supervisa la prestación de los servicios de salud, a nivel nacional, en las siguientes instituciones: Essalud, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Sanidad de las Fuerzas Armadas, instituciones de salud del gobierno nacional y de los gobiernos regionales y locales, y demás instituciones públicas, privadas y público-privadas;

Que, los literales b), c), g) y h) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1504, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud: b) formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; c) Supervisar y evaluar la implementación de políticas, acciones e intervenciones en materia de investigación, innovación y tecnologías en salud, vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria; g) Realizar el seguimiento y evaluación respecto del desempeño y obtención de resultados alcanzados de las políticas, planes y programas en materia de su competencia, en los niveles nacionales, regionales y locales, así como a otros actores del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud en todo el territorio nacional y adoptar las acciones que se requieran, de acuerdo a ley; y h) dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

<sup>1</sup> <https://www.who.int/es/news/item/27-04-2020-who-timeline---covid-19> - COVID-19: cronología de la actuación de la OMS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 09 -2021- GR-CAJ-DRDS/HRDC-DG

Cajamarca, 21 ENE 2021

contiene la siguiente estructura: I. Objetivos; II. Ámbito de Aplicación; III. Base Legal; IV. Dispositivos e Insumos Necesarios para el proceso; V. Equipos de Protección Personal; VI. Documentos requeridos para activar procedimiento; VII. Del proceso de manejo y posterior inhumación cadáveres; VIII. Del equipo de contingencia del HRDC; IX. Precauciones e Indicaciones, con su respectivo Anexo y Flujograma manejo cadáveres COVID 19 del HRDC;

Que, mediante Oficio N° 005-2021-GR.CAJ.DRS/HRC-OEP y SA, de fecha 11 de Enero del 2021, la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Regional Docente de Cajamarca, remite la Guía para el Procedimiento del Manejo de Cadáveres con Covid-19, el mismo que consta de 11 (Once) folios, a la Oficina de Dirección General para su análisis, evaluación y posterior aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 35-2021-GR.CAJ.DRS/HRDC-DG, de fecha 12 de Enero del 2021, la oficina de Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca dispone proyectar Resolución Directoral de Aprobación de la "Guía para el procedimiento del Manejo de Cadáveres con COVID-19";

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General, con la formalidad de visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Epidemiología y Oficina de Salud Ambiental; y en la aplicación del principio de Legalidad, previsto en la Ley N° 27444 - "Ley de Procedimientos Administrativo General", modificada por el Decreto Legislativo N° 1272; y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Regional Sectorial N° 071-2019-GR.CAJ/DRS-OE.RR.HH; de fecha 22 de enero del 2019; y a lo establecido por la "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27783;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Guía para el Procedimiento del Manejo de Cadáveres con Covid-19 para el Hospital Regional Docente de Cajamarca, el mismo que consta de Once (11) folios y contiene la siguiente estructura: I. Objetivos; II. Ámbito de Aplicación; III. Base Legal; IV. Dispositivos e Insumos Necesarios para el proceso; V. Equipos de Protección Personal; VI. Documentos requeridos para activar procedimiento; VII. Del proceso de manejo y posterior inhumación cadáveres; VIII. Del equipo de contingencia del HRDC; IX. Precauciones e Indicaciones, con su respectivo Anexo y Flujograma manejo cadáveres COVID 19 del HRDC;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que a través de la Oficina de Secretaria General se notifique la presente Resolución a las áreas administrativas y/o asistenciales pertinentes del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación en la Página Web Institucional de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA  
Dirección  
M.C. Doris Elizabeth Zelada Chavarry  
Directora General  
Hospital Regional Docente Cajamarca  
F.M.P. 38313 R.N.E. 29723

DEZC-DG-HRDC/JHL-J.A.J-DGR

#### Distribución:

- Dirección General.
- Of. Administración.
- Of. Planeamiento. E.
- Of. Asesoría Jurídica.
- Of. Epidemiología y S.A. .
- Archivo.

Adjunta 3 juegos de Expediente Original folios TREINTA Y CINCO (35)

Esp. Adm. Antonio A. Caicay Libartop  
Responsable Unidad



# **GUIA PARA EL PROCEDIMIENTO DEL MANEJO DE CADÁVERES CON COVID-19 PARA EL HRDC**

**Cajamarca, Enero del 2021**



# GUIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE MANEJO DE CADAVERES CON COVID - 19 PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA



HOSPITAL REGIONAL CAJAMARCA  
OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA  
UNIDAD SALUD AMBIENTAL

.....  
Esp. Adm. Antonio A. Gaicay Liontop  
Responsable Unidad

## ÍNDICE

I.	OBJETIVOS .....	3
1.1	OBJETIVO GENERAL .....	3
1.2	OBJETIVOS ESPECIFICOS .....	3
II.	AMBITO APLICACIÓN .....	3
III.	BASE LEGAL .....	3
IV.	DISPOSITIVOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL PROCESO .....	5
V.	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL .....	5
VI.	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA ACTIVAR PROCEDIMIENTO .....	5
VII.	DEL PROCESO DE MANEJO Y POSTERIOR INHUMACION CADAVERES .....	5
VIII.	DEL EQUIPO DE CONTINGENCIA DEL HRDC .....	9
IX.	PRECAUCIONES E INDICACIONES .....	10
	ANEXO .....	11
	FLUJOGRAMA MANEJO CADAVERES COVID 19 DEL HRDC .....	11



# GUIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE MANEJO DE CADAVERES CON COVID - 19 PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA



HOSPITAL REGIONAL CAJAMARCA  
OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL  
Esp. Adm. Antonio A. Caicedo Lloritop  
Responsable Unidad

## GUIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE MANEJO DE CADAVERES POR COVID 19 - HRDC

### OBJETIVOS

#### 1.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer las pautas y lineamientos para la correcta y oportuna manipulación e inhumación de cadáveres de personas fallecidas por COVID-19 y que se producen en el Hospital Regional Docente de Cajamarca.

#### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Aplicar lineamientos de bioseguridad para evitar riesgos de contagio por la inhalación e ingestión de partículas aerosolizadas; por el contacto con sangre u otros fluidos biológicos de las mucosas oculares, nariz o boca; por salpicaduras de sangre u otros fluidos biológicos; entre otros; durante la manipulación e inhumación de cadáveres con diagnóstico de COVID - 19, que se produjeran en el Hospital Regional Docente de Cajamarca.
- Brindar capacitación y asistencia técnica permanente al personal encargado de la manipulación e inhumación de cadáveres con COVID-19, del Hospital Regional Docente de Cajamarca.
- Socializar, estandarizar y aplicar los adecuados y correctos procedimientos de limpieza y desinfección durante el proceso de manejo e inhumación de cadáveres COVID – 19 en el Hospital Regional Docente de Cajamarca.

### II. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Guía es de aplicación en todas las unidades orgánicas del Hospital Regional Docente de Cajamarca, así como de las empresas funerarias que brindan sus servicios a la Institución; que realicen funciones y/o actividades inmersas en el manejo, la manipulación y la inhumación de cadáveres con COVID -19.

### III. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de salud y sus modificaciones.
- Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios y modificaciones.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificaciones.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificaciones.
- Decreto de Urgencia N° 025-2020, Decreto de dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.

- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 03-94-SA, que aprueba el reglamento de la Ley de cementerios y servicios funerarios.
- Decreto Supremo N° 020-2014-SA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.

Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA-DGPS-V.01, "Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú".

- Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N° 1295-2018-MINSA, que aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión integral y Manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación".
- Resolución Ministerial N° 039-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV".
- Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico: Atención y manejo clínico de casos COVID-19, escenario de transmisión focalizada donde se detalla las recomendaciones para el manejo de cadáveres y reducción de aerosoles en sala de necropsia.
- Resolución Ministerial N° 100-2020/MINSA: Aprueba la Directiva Sanitaria N° 087-2020-DIGESA/MINSA "Directiva Sanitaria para el manejo de cadáveres por COVID 19
- Resolución Ministerial N° 171 – 2020/MINSA, que modifica a la Directiva Sanitaria N° 087- 2020-DIGESA/MINSA "Directiva Sanitaria para el manejo de cadáveres por COVID-19.
- Decreto Regional N° 003- 2020-GRC-GR.
- Alerta Epidemiológica CODIGO AE-014-2020

#### IV. **DISPOSITIVOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA EL PROCESO**

*Bolsa sanitaria; con cierre hermético o cremallera; material de capas de plástico y poliéster laminado; resistente para peso mayor a 150 kg.; a prueba de derrames de fluidos biológicos y exposición a olores; y resistente a la humedad e impermeable.*

*Sábana o tela anti fluido que cubre la cama.*

- *Desinfectante de uso hospitalario o solución de hipoclorito sódico del 0.5% al 1%.*
- *Pulverizadores.*
- *Cinta de embalaje.*
- *Cápsula de transporte; cuando sea requerida o necesaria*

#### V. **EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.**

- *Lentes de Seguridad / Careta de protección facial.*
- *Gorro descartable.*
- *Traje de protección de bioseguridad.*
- *Mascarilla N95 o FFP2 o Respirador.*
- *Guantes de látex y nitrilo.*
- *Zapatos de seguridad.*
- *Botas quirúrgicas, descartables.*

#### VI. **DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA ACTIVAR PROCEDIMIENTO**

- *Documento de Identidad Nacional del fallecido.*
- *Certificado de Defunción emitido por el médico tratante o que constate la defunción de la Unidad Orgánica en la que ocurre (Área, Servicio o Departamento).*
- *Acreditación familiar directo para identificación y certificación del cadáver.*

#### VII. **DEL PROCESO DE MANEJO Y POSTERIOR INHUMACION DE CADAVERES**

*Para el manejo de los cadáveres por COVID-19, que ocurran en el Hospital Regional Docente de Cajamarca, se deberán realizar las siguientes actividades, según la descripción que se detalla:*



**GUIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE MANEJO DE  
CADAVERES CON COVID - 19 PARA EL HOSPITAL  
REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA**



HOSPITAL REGIONAL CAJAMARCA  
OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA  
Y UNIDAD SALUD AMBIENTAL

Responsable Unidad  
Esp. Adm. Antonio A. Caicay Ilmon



N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Identificación del cadáver	En la sala de internamiento, donde se haya encontrado el paciente y ocurra su fallecimiento; el personal de salud de turno, procederá a comunicar al <b>familiar directo y/o responsable del paciente</b> ; este deceso para que procedan a suscribir el formato de identificación de cadáver	<b>Personal de Salud del ambiente de internamiento</b>  <b>Familiar directo y/o Responsable del fallecido</b>
2	Comunicación del fallecimiento al Personal encargado del Proceso Manejo e Inhumación de Cadáveres	El personal de salud de turno, de la sala de internamiento, donde ocurra el fallecimiento; <b>procederá a comunicar este hecho al Responsable del Manejo e Inhumación del Cadáver del HRDC para que proceda a activar y realizar el protocolo de manejo e inhumación de cadáveres.</b>	<b>Personal de Salud del ambiente de internamiento</b>
3	Colocación del cuerpo en bolsa sanitaria para cadáveres	En la sala de internamiento, donde ocurra el fallecimiento; <b>previa su identificación por familiar directo y/o responsable</b> ; el cadáver deberá envolverse en la misma sábana de la cama hospitalaria e introducirse en una bolsa sanitaria hermética para su traslado (asegurar la óptima condición de la bolsa, que no presente ninguna ruptura y que la cremallera funcione correctamente).  "La bolsa una vez cerrada y con el cadáver en el interior no se deberá abrir por ningún motivo y/o circunstancia".	<b>Personal de Salud del ambiente de internamiento (Incluye al personal de Servicios Auxiliares del ambiente)</b>
4	Pulverizar la bolsa de cadáveres	Una vez colocado el cadáver en la bolsa sanitaria, hermética, se deberá pulverizar con desinfectante de uso hospitalario o con una dilución de hipoclorito de sodio al 0.5% .	<b>Personal Salud del ambiente de internamiento (Inc. Personal Serv. Auxiliares)</b>  (Asistencia Técnica de la Unidad de Salud Ambiental)



**GUIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE MANEJO DE  
CADAVERES CON COVID - 19 PARA EL HOSPITAL  
REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA**



HOSPITAL REGIONAL CAJAMARCA  
OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA  
UNIDAD SALUD AMBIENTAL

.....  
Esp. Adm. Antonio A. Caicay Llantop  
Responsable Unidad



5	<p><b>Desinfección de ambiente de internamiento</b></p>	<p><i>Se deberá desinfectar el ambiente de internamiento con una dilución de hipoclorito de sodio al 0.5%, debiendo incidir en las superficies (pisos, camas, mesas, etc.)</i></p> <p><i>El tiempo de acción será de un mínimo de cinco minutos, además de asegurar el EPP del personal de limpieza encargado de esta actividad.</i></p> <p><i>Posteriormente se deberá aplicar las técnicas de lavado de manos con agua y jabón.</i></p> <p><i>El EPP utilizado se desechará en una bolsa roja y se clasificará como residuo biocontaminados.</i></p>	<p><b>Personal de Servicios Auxiliares (limpieza)</b></p> <p><i>(Supervisión Personal de Salud de turno en el ambiente)</i></p>
6	<p><b>Del Trámite Administrativo del Fallecimiento por COVID</b></p>	<p><i>El personal de salud previa coordinación con el familiar directo o delegados de la institución administradora de fondos de aseguramiento público o privado al que pertenece la persona fallecida, verificará que se cuente con los servicios de una empresa funeraria, para posibilitar la salida de cadáver.</i></p> <p><b>PARA BENEFICIARIOS SIS</b> <i>La atención será cubierta por el SIS, según su propio protocolo de prestación del servicio.</i></p> <p><b>PARA PERSONAS EN SITUACION DE INDIGENCIA</b> <i>En caso de <b>indigencia probada del fallecido que haya estado internado</b> y que no cuente con ningún tipo de seguro y los familiares no cuenten con recursos económicos para costear los gastos de los funerales, dicho beneficio podrá ser otorgado por el SIS.</i></p> <p><b>PARA PERSONAS PARTICULARES</b> <i>En casos de fallecidos que no cuenten con algún tipo de seguro público; serán los familiares quienes asumen los gastos por cuenta propia, pero el proceso será siempre bajo la supervisión de los responsables del HRDC.</i></p>	<p><b>Personal de Salud</b></p> <p><b>Familiares Directos Fallecido</b></p> <p><b>IAFAS</b></p>

HOSPITAL REGIONAL CAJAMARCA  
OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA  
UNIDAD SALUD AMBIENTAL  
Esp. Adm. Antonio A. Caicay Llantop  
Responsable Unidad



7	<p><b>Movilización del cadáver desde el establecimiento de salud a la Inhumación</b></p> <p>(Según la normativa vigente)</p>	<p>El personal de la funeraria capacitado y con su respectivo EPP (guantes de látex, traje tipo tyvek descartable, gafas oculares antiniebla, protector facial, respirador N95 o FPP2, botas o cobertores de zapatos descartables, protector de cabello), colocará la bolsa sanitaria conteniendo el cadáver en el féretro.</p> <p>Las personas que fallecen por COVID-19 deberán ser sepultadas dentro de las 24 horas posteriores al fallecimiento y en la misma localidad donde ocurrió el deceso, previa coordinación con la Autoridad de Salud.</p> <p>El traslado del féretro a su destino final se realizará en carroza o en su defecto en otro vehículo autorizado por Autoridad de Salud (ambulancia, camioneta, patrullero, etc.), luego del cual será debidamente desinfectado con una dilución de hipoclorito de sodio al 1% y aplicarse la técnica de lavado de manos.</p> <p>Está terminantemente prohibido, la apertura de la bolsa sanitaria por ninguna circunstancia y el acercamiento del familiar (no se permitirá la colocación de formol y/o mortaja). Tampoco se permitirá el velatorio del fallecido(a).</p>	<p><b>Servicios Funerarios, o</b></p> <p><b>Vehículo de Establecimiento de salud; y/o</b></p> <p><b>De la Policía Nacional del Perú</b></p>
8	<p><b>Inhumación</b></p>	<p>Las Sociedades de Beneficencia o quien haga sus veces en las Provincias, Distritos o Centros Poblados, y los alcaldes responsables de la administración de los cementerios, una vez llegado el cadáver, activarán sus procedimientos internos garantizando que se cumplan las medidas sanitarias.</p> <p>En caso que se necesite ayuda, harán uso de la fuerza pública: la Policía Nacional del Perú, Ministerio Público, Serenazgo, rondas campesinas y el Personal de Salud quienes actuarán de acuerdo a sus competencias</p> <p>Los requisitos solicitados para la inhumación del cadáver son DNI del fallecido y el certificado de defunción.</p>	<p><b>Autoridades locales; y/o</b></p> <p><b>Beneficencias;</b></p> <p><b>Entidades que prestan servicios funerarios</b></p>



**GUIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE MANEJO DE  
CADAVERES CON COVID - 19 PARA EL HOSPITAL  
REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA**



HOSPITAL REGIONAL CAJAMARCA  
OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA  
UNIDAD SALUD AMBIENTAL  
Esp. Adm. Antonio A. Caicay Llontop  
Responsable Unidad

9	<b>Necropsia</b>	<p><i>Para el caso de pacientes fallecidos por COVID-19, o caso sospechoso de haber fallecido por COVID 19, no procede la realización de la necropsia del cadáver.</i></p> <p><i>Se exceptúa cuando el Ministerio Público evidencia un acto criminal en el cadáver, quien dispone y autoriza la necropsia de ley, finalizando la necropsia se procederá inmediatamente a la inhumación.</i></p>	<b>Ministerio Público</b>
---	------------------	---	-------------------------------



**VIII. DEL EQUIPO DE CONTINGENCIA DEL HRDC PARA UNA RESPUESTA RAPIDA**

Para afrontar las contingencias previstas o no en la presente Guía para el manejo de los cadáveres por COVID-19, que ocurran dentro de las instalaciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca, se conformará un equipo para afrontar estas contingencias y que estará conformada según detalle siguiente:



N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Conformación Equipo de Contingencia para Respuesta del HRDC	<p><i>El recojo, transporte e inhumación de cadáveres por COVID 19 que se presenten dentro de las instalaciones del HRDC y que sucedan en condiciones especiales o anómalas, deberá estar a cargo del Equipo de Respuesta Rápida del HRDC.</i></p>	<p><b>Integrantes de Equipo Contingencia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Personal de Servicios Auxiliares asignado a Ambientes COVID</li> <li>- Ing°. Hipólito Quiliche Huatay Celular: 927120956</li> <li>- Sr. Víctor Manuel Saldaña Mendoza Celular: 967751408</li> </ul> <p><b>Coordinador y Supervisor General:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Esp. Adm. Antonio Caicay Llontop Celular: 97663604</li> </ul>
2	Rutas Evacuación para el Transporte Interno de Cadáveres	<p><i>El personal responsable del transporte de cadáveres COVID 19; cualquiera que sea el ambientes COVID o NO COVID, donde ocurra el fallecimiento; usarán las rutas conocidas ya establecidas (es decir, utilizando las áreas hermetizadas y el ascensor designado, siguiendo la señalización horizontal; de piso; utilizando siempre como salida de los féretros, la puerta de Emergencia del HRDC</i></p> <p><i>En caso de requerirse, se deberá utilizar la cápsula de transporte de cadáveres.</i></p>	<p><b>Personal de Salud del ambiente de internamiento</b></p> <p><b>Personal de Servicios Generales</b></p>

	<p>Ante la contingencia de demora para la inhumación de cadáver, este deberá ser transportado y depositado en el container de refrigeración con que cuenta el Hospital Temporal COVID, haciendo uso de las rutas establecidas y de la Ambulancia COVID.</p>	<p><b>Personal de la Empresa Funeraria</b></p>
--	---	--

HOSPITAL REGIONAL CAJAMARCA  
OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA  
Y SALUD AMBIENTAL  
.....  
Esp. Adm. Antonio A. Caicay Llantop  
Responsable Unidad

**IX. PRECAUCIONES Y/O INDICACIONES Y RECOMENDACIONES**

- Posterior a la manipulación de cadáveres, los operadores deberán aplicar las técnicas de lavado de manos con agua y jabón establecidos en la normativa de bioseguridad emitida por el Ministerio de Salud y dispuestas a nivel institucional.
- Se debe garantizar el manejo y la eliminación segura de los desechos generados en el proceso y manejo del cadáver de acuerdo con lo establecido en el marco normativo. (El almacenamiento de los residuos biocontaminados será dispuesto en el acopio diferenciado final de residuos peligrosos del HRDC para ser transportados y dispuestos por una EO-RS en un relleno de seguridad).
- Todo el personal encargado en la atención directa del cadáver, así como de su transporte a la morgue e inhumación, deberá usar en todo momento su EPP.
- Las empresas de servicios funerarias están obligadas a trasladar el cadáver, desde el establecimiento de salud hasta la inhumación sin realizar paradas, prohibiéndose la realización de velación al cuerpo previo a la inhumación.
- Para la activación y operatividad inmediata del Equipo de Respuesta ante contingencias, se deberá proveer a la Unidad de Servicios Generales de tres bolsas sanitarias y tres (03) equipos completos (EPP) para manejo de cadáveres, conforme se encuentra detallado tanto en el Plan de Manejo de Cadáveres como en la presente Guía.
- Para evitar cualquier contingencia; en casos de urgencia o de ocurrencia de fallecimiento de pacientes COVID en ambientes NO COVID; la Unidad responsable del uso y otorgamiento de bolsas sanitarias y EPP, deben asegurar que el Servicio de Farmacia de Emergencia, que funciona ininterrumpidamente todos los días del año y las 24 horas, cuente con estos implementos.

Cajamarca, Enero del 2021



HOSPITAL REGIONAL CAJAMARCA  
OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA  
UNIDAD SALUD AMBIENTAL  
Esp. Adm. Antonio A. Caicay  
Esp. Ontop  
Responsable Unidad

# HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA FLUJOGRAMA MANEJO CADAVERES POR COVID - 19

(Directiva Sanitaria N° 87-2020-DIGESA/MINSA  
y Modificatoria R. M. N° 171-2020/MINSA )

Comunicar a:  
Responsable Proceso HRDC  
(Celular: 976636049)

CADAVER  
POR COVID 19

Retirar del cadáver todos los  
dispositivos médicos

Disponer estos dispositivos  
como residuos bio  
contaminados en doble  
bolsa roja y transportarlos  
al almacenamiento final

Remojar por 5 minutos  
en una solución de  
Hipoclorito Sódico que  
contenga 5000 ppm de  
cloro activado

ELIMINACION

¿Evaluar si los  
Dispositivos se elimina  
o requiere de limpieza  
y desinfección?

DESINFECCION

Limpieza y Desinfección con  
una solución de Hipoclorito  
que contenga 5000 ppm de  
cloro activado

Cadáver será desinfectado con Hipoclorito de  
sodio a 5000 ppm, envuelto en su sábana,  
nuevamente desinfectar con Hipoclorito de  
sodio e introducir en bolsa sanitaria hermética

Pulverizar bolsa sanitaria que contiene el  
cadáver con Hipoclorito de sodio que contenga  
5000 ppm de cloro activado y esperar para  
colocarlo en féretro para su inhumación final

Limpiar y desinfectar UNIDAD  
PACIENTE del fallecido con  
Hipoclorito de Sodio que  
contenga 5000 ppm de cloro  
activado

## DIRECTORIO RESPONSABLES DE PROCESO DE MANEJO DE CADÁVERES COVID DEL HRDC:

DEL HRDC:

**Jefe Salud Ambiental: Antonio Caicay - 976636049**  
(Jefe Servicios Auxiliares: Víctor Saldaña - 976636049)

**DE LA DIRESA Cajamarca:**

**Directora Salud Ambiental: Ing° Flor Sánchez - 926921426**  
(Director de Oficina Seguros: Dr. Enrique Vargas - 945011578)